

30 DIC 2021



RENZO GUEVARA MEJIA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 1724/GG-ESSALUD-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1870 -GG-ESSALUD-2021

Lima, 30 DIC 2021

VISTOS:

El Memorando N° 2296-GCPS-ESSALUD-2021 y el Informe N° 459-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud; el Memorando N° 6965-GCGP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, el Memorando N° 14542-GCOP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Operaciones, el Memorando N° 10778-GCPP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 2217-GCAJ-ESSALUD-2021 y el Informe N° 898-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2021, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por función formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 1008-GG-ESSALUD-2014 de fecha 29 de setiembre de 2021, se resolvió aprobar la Directiva de Gerencia General N° 012 -GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD", la cual tiene por objetivo establecer y adecuar los procedimientos para la programación de las actividades asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud; ello, con la finalidad de estandarizar la programación de las actividades asistenciales;

Que, la Directiva de Gerencia General N° 12-GG-ESSALUD-2014, señala en el literal d) del numeral 6.2.4.4 lo siguiente: "d) La programación de Guardias Diurnas para personal no médico, se realiza exclusivamente para domingos y feriados, las mismas que no proceden en Servicios de Hospitalización General y de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020, se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación, y actualización de documentos normativos y documentos técnico-orientadores en ESSALUD", con el objeto de establecer las normas y criterios para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de los



30 DIC 2021

RENZO GUEVARA MEJIA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 1724-GG-ESSALUD-2021BICENTENARIO
PERÚ 2021"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1870 -GG-ESSALUD-2021**

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27056, es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, de la Gerencia Central de Operaciones y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y

Estando a lo propuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR** el numeral 6.2.4.4, literal d) de la Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014, "Programación de las Actividades asistenciales de los Profesionales y No profesionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD", de la siguiente manera:

Dice: "La programación de Guardias Diurnas para personal no médico, se realiza exclusivamente para domingos y feriados, las mismas que no proceden en Servicios de Hospitalización General y de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento".

Debe decir: "La programación de Guardias Diurnas para el personal no médico se realiza de lunes a domingo y feriados, las cuales se programan en Áreas Críticas y Hospitalización, según necesidad del servicio y normas vigentes".

- INCLUIR** en los siguientes numerales la opción de programación de Guardia diurna:

Numeral 6.2.7.3, literal b) Hospitalización y Áreas críticas, de Lunes a Sábado, se agrega: Turno diurno (Guardia diurna): 12 horas

Numeral 6.2.9.3, literal b) Servicios de Hospitalización, Unidades de Observación y Puerperio y Centro Obstétrico, de Lunes a Sábado, se agrega: Turno diurno (Guardia diurna): 12 horas.

Numeral 6.2.11.2, literal b) Servicios de Hospitalización y Áreas Críticas, de Lunes a Sábado, se agrega: Turno diurno (Guardia diurna): 12 horas.

Numeral 6.2.12.2, literal b) Servicios de Hospitalización y Áreas Críticas, de Lunes a Sábado, se agrega: Turno diurno (Guardia diurna): 12 horas.

Numeral 6.2.15.2, literal b) Servicios de Hospitalización y Áreas Críticas, de Lunes a Sábado, se agrega: Turno diurno (Guardia diurna): 12 horas.

Numeral 6.2.16.2, literal b) Hospitalización y Áreas Críticas, de Lunes a Sábado, se agrega: Turno diurno (Guardia diurna): 12 horas.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1870 -GG-ESSALUD-2021

- DISPONER**, que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud se encargue de la difusión y asistencia técnica de la modificación aprobada por la presente Resolución, a nivel nacional.
- DISPONER**, que la Gerencia Central de Operaciones se encargue del proceso de implementación, supervisión y control de la modificación aprobada por la presente Resolución.
- DISPONER**, que los Órganos Desconcentrados y Prestadores Nacionales adopten las acciones pertinentes para la aplicación e implementación de la modificación aprobada por la Presente Resolución.
- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Social de Salud - ESSALUD (www.essalud.gob.pe), y en el Compendio Normativo Institucional de ESSALUD.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

.....
Dr. Christian Rafael Miranda Orrillo
Gerente General
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

30 DIC 2021

.....
RENZO GUEVARA MEJIA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 1724-GG-ESSALUD-2021